

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

BOP-A-2025-1273

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha **29/07/2024**, respecto a la ejecución de **INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA (AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DE LA CARLOTA)**, iniciado a instancia de AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, que ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número **41**, y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número **10397**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA Y LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE LA CARLOTA, PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). (EXPTE. GEX NÚMERO 6847-2021).

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, y Medio Ambiente, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2024, sobre la propuesta relativa a la aprobación definitiva del documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la valoración de impacto en salud de la Innovación del PGOU de La Carlota para ampliación del centro de salud del núcleo principal de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrita a continuación:

«Expte. GEX número 6847-2021

PROPIUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA Y LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

Visto que el Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota fue aprobado definitivamente, con suspensiones, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, con fecha 14 de



febrero de 2008, y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para subsanación de las suspensiones fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 24 de julio de 2014.

Visto el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la ampliación del CENTRO DE SALUD DE LA CARLOTA, así como la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del CENTRO DE SALUD DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA, promovido por este Ayuntamiento de La Carlota.

La presente Innovación de carácter Estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota tiene como objeto fundamental la ampliación del Centro de Salud.

La capacidad del actual Centro de Salud se encuentra prácticamente agotada, estando prevista la ampliación del mismo por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, titular del mismo. La Consejería de Salud ha realizado un estudio previo de la ampliación del actual Centro de Salud, después del análisis de los servicios que presta en el actual Centro de Salud y de los que prestará a futuro con la nueva ampliación, entendiendo que la mejor solución, para que dicha ampliación consiga una mejor prestación de dichos servicios sanitarios, es planteando la configuración del nuevo edificio con una estructura en forma de cuadrado.

Las características de la actual parcela de equipamiento público propiedad de la Administración Autonómica, con forma rectangular, no se acomoda la estructura del nuevo edificio que se plantea, desarrollado tras el análisis arquitectónico que la Consejería de Salud ha realizado sobre el nuevo edificio resultante, para la mejor organización de los servicios sanitarios que en el mismo se doten. Por lo que se deberá reestructurar la Ordenación del ámbito del Suelo Urbano Calificado como Equipamiento Público y el ámbito del Suelo Urbano Calificado como Áreas Libres, para determinar una nueva configuración de la parcela del Suelo Urbano Calificado como Equipamiento Público que permita la implantación del nuevo edificio que se plantea desde la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente el documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Centro de Salud del núcleo principal de población.

Considerando que el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, ha sido sometido a exposición pública por un período de 45 días, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Página Web del Ayuntamiento de La Carlota, y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175, de fecha 13 de octubre de 2023, y en el Diario Córdoba, de fecha 26 de marzo del 2024. No habiéndose presentado ninguna Alegación al mismo.

Considerando que se ha dado traslado de dicha Aprobación Inicial del Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota a los Ayuntamiento de los Municipios Colindantes para que pudieran comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de los intereses de dichos Municipios.



Considerando que los Documentos fueron remitidos a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Córdoba para la emisión de informes sectoriales. Considerando que los Documentos fueron remitidos al Consejo Consultivo de Andalucía solicitando el Dictamen de dicho Órgano.

Considerando que han tenido entrada en el Ayuntamiento, la relación de informes sectoriales a emitir por la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto el informe previo a la aprobación del documento, emitido con fecha 5 de julio de 2024, por el Arquitecto Municipal.

Visto que con fecha 7 de julio de 2024, se ha emitido Informe por parte del Secretario General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido.

Visto lo establecido en los artículos 75.1 de la LISTA, en relación con el artículo 2.2 y 75.2a), mediante la adopción de alguno de los acuerdos establecidos en el artículo 79, todos ellos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no viéndose afectas las materias de ordenación del territorio reguladas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente de forma completa el documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la ampliación del Centro de Salud del núcleo principal de población, así como la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Centro de Salud del núcleo principal de población, promovido por este Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Comunicar en el plazo de 15 días al Consejo Consultivo de Andalucía el Acuerdo adoptado.

TERCERO.- Con carácter previo a la publicación del Acuerdo, proceder al depósito e inscripción del documento de Planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO.- Con carácter previo a la publicación del Acuerdo remitir el documento completo de la innovación en el plazo máximo de un mes desde la aprobación definitiva para proceder a realizar el depósito e inscripción del instrumento de Planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Unidad Registral de la Delegación Territorial.



QUINTO.- Una vez cumplimentado en los dos apartados anteriores, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,, así como en la sede electrónica [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>] y portal de transparencia [dirección<https://www.lacarlota.es/transparencia>] de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha 15/07/2024) y firma electrónicas].»

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En La Carlota, 22 de abril de 2025.– El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

